



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO 03 DE 2015
(21 de enero de 2015)

“Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande - Valle del Cauca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJCL15-77 de fecha 16 de enero de 2015, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande – Valle del Cauca, por el término de tres (3) días, contados a partir del 21 al 23 de enero de 2015, para la organización del archivo y búsqueda de procesos con ocasión al cobro indebido de depósitos judiciales de ese despacho.

Esta Sala Administrativa,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande – Valle del Cauca, durante los días 21, 22 y 23 de enero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto a la atención de turnos de garantías del Sistema Penal Acusatorio, los actos urgentes que se presenten en el municipio de Bugalagrande los días 21, 22 y 23 de enero del año en curso, serán atendidos por el Juzgado que se encuentre de turno en la ciudad de Tuluá, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Oficina de Servicios de Tuluá y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de enero de 2015.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SILDARRIAGA
Presidente